

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|--|
| REFERENCIA: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE: | YANETH ARCILA BEJARANO |
| DEMANDADO: | NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL |
| EXPEDIENTE: | 50-001-33-33-002-2016-00292-00 |

Visto el expediente digital en TYBA-Justicia XXI Web, se observa que se encuentra pendiente resolver sobre la concesión del recurso de apelación¹ interpuesto por la demandante contra la sentencia de fecha 11 de septiembre de 2020 (fls.169-180 pdf)², escrito que se ajusta al término de que trata el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por ser procedente en los términos del artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, en el EFECTO SUSPENSIVO y para ante el Tribunal Administrativo del Meta, CONCÉDASE el recurso de apelación impetrado oportunamente por la demandante, contra el fallo de fecha 11 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: En firme el presente auto remítase el expediente al superior, para lo de su cargo.

TERCERO: En lo sucesivo cualquier comunicación o solicitud que realicen las partes dentro de la presente actuación, se deberá allegar de manera virtual al siguiente correo electrónico del Despacho: j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LICETH ANGELICA RICAURTE MORA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

¹ TYBA, EXPD, DIGITAL, Nombre del expediente 50001333300220160029200_ACT_AGREGAR MEMORIAL_19-10-2020 3.22.15 P.M..Pdf Certificado de integridad E3B5C326E86598F8556B366EBD84AC4AE39262A2.

²TYBA, EXPD, DIGITAL, Nombre del expediente 50001333300220160029200_ACT_INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO_19-10-2020 3.14.59 P.M..Pdf Certificado de integridad 1B7C2D8EF92ADB29C12045C4B7893F290276931D.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b70ad4e28ddd41c4efb697919ff2ca98e29c353417f8e941035fbfe9e10e140a

Documento generado en 26/02/2021 03:10:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>